

**CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL
CON CARÁCTER DEFINITIVO MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A.**

Por el los órganos competente del Instituto Tecnológico de Energías Renovables S.A. (en lo sucesivo, "ITER") se ha dispuesto:

Primero.- Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo para la provisión de treinta y dos (32) plazas de personal laboral con carácter definitivo mediante proceso de estabilización ordinaria de empleo temporal de ITER.

Segundo.- Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de ITER de 20 de noviembre de 2021, publicada en la web de ITER el 3 de diciembre del 2021, y posteriormente rectificada el 31 de mayo de 2022 y el 29 de diciembre de 2022, con publicación de dicha rectificación en las mismas fechas, informada favorablemente por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de la Dirección Insular de RRHH y Defensa Jurídica del Cabildo de Tenerife al amparo de la Base 93ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, el proceso selectivo para la provisión de treinta y dos (32) plazas de personal laboral con carácter definitivo mediante proceso de estabilización ordinaria de empleo temporal de ITER.

En Granadilla de Abona, a 29 de diciembre de 2022

Instituto Tecnológico de Energías Renovables S.A.

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER DEFINITIVO MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN ORDINARIA DE EMPLEO TEMPORAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Contenido.- Es objeto de la presente convocatoria por Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (en lo sucesivo, "ITER") la provisión definitiva de treinta y dos (32) plazas, pertenecientes a los Grupos I, II, III, IV y V que vienen siendo ocupadas ininterrumpidamente por personal temporal desde el 1 de enero de 2016 y cuyo desglose se realiza en la **BASE TERCERA**.

1.2.- Necesidad y marco normativo.- La necesidad de la tramitación del presente procedimiento viene determinada por la existencia de plazas de naturaleza estructural que vienen siendo ocupadas con personal de carácter personal de manera ininterrumpida por diferentes circunstancias normativas y organizativas que han imposibilitado su provisión definitiva hasta el momento.

En relación con los procesos de estabilización de plazas estructurales ocupadas con personal temporal en sociedades públicas, la DA 29ª.7 y el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ("LGPE18") establecieron una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Inicialmente, la DA 29ª.7 de la LGPE18 estableció que dichos procesos de estabilización debían aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020. Dicho plazo fue posteriormente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por la DT4ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2021.

Finalmente, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante, la "Ley 20/2021"), además de establecer una nueva tasa adicional de estabilización del empleo público (nueva estabilización), ha vuelto a modificar con su DA7ª en relación con su artículo 2.2 los requisitos temporales para los procesos de estabilización ordinaria estableciendo los siguientes requisitos temporales:

- La oferta de empleo público debe estar publicada antes del 31 de junio de 2022.
- La publicación de las convocatorias debe producirse antes del 31 de diciembre de 2022.
- La resolución de los procesos selectivos debe finalizar antes del 31 de diciembre de 2024

1.3.- Oferta de empleo previa.- El proceso selectivo se desarrolla en ejecución de la Oferta de Empleo Público de ITER de 30 de noviembre de 2021 ("OPE21") y posteriormente modificada el 31 de mayo de 2022 y el 29 de diciembre de 2022, de conformidad, por tanto, con la DA6ª de la Ley 20/2021 en relación con el artículo 2 del mismo texto legal y con la DA29ª.7 y artículo 19.Uno.9 LGPE18.

La tramitación del presente procedimiento selectivo y la provisión de las plazas supone, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, ofertarse en ellos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

BASE SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se regirá por las presentes bases y en lo no dispuesto en ellas, por lo dispuesto en la (i) la Ley 20/2021 (DA6ª en relación con su artículo 2), (ii) la LPGE18 (DA29ª.7 en relación con el artículo 19.Uno.9) y (iii) el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público ("TREBEP", artículo 83); así como por la normativa autonómica que resulte de aplicación a los procesos de provisión de plazas de personal público y, en última instancia, por el (iv) Convenio colectivo de la empresa Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. ("Convenio Colectivo de ITER").

2.2.- En lo no dispuesto en las fuentes anteriores, resultará de aplicación lo dispuesto en el **(v) TREBEP** y en el **(vi) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ("RGIAGE")**.

2.3.- Asimismo, resultarán de aplicación la **(vii) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("LPAC")**, la **(viii) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("LRJS")** y el **(ix) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ("ET")**.

BASE TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

3.1.- Las plazas a proveer se ajustan a lo dispuesto en la DA6ª de la Ley 20/2021, al haber sido ocupadas ininterrumpidamente por personal temporal desde el 1 de enero de 2016.

3.2.- Las treinta y dos (32) plazas convocadas están encuadradas en los **Grupos I, II, III, IV y V**, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 77 TREBEP** y el **artículo 9 del Convenio Colectivo de ITER**, conforme se indican en la **Adenda I**.

BASE CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

4.1.- Requisitos para todas las plazas y candidatos/as

4.1.a - Nacionalidad. - El candidato que desee participar en el procedimiento selectivo deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Ser extranjero que resida legalmente en España, conforme a las normas legales vigentes.

Quienes se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

La nacionalidad se acreditará por los siguientes medios:

1. El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
2. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente o la autorización de residencia según corresponda.

4.1.b.- Edad.- Todos los/as candidatos/as deben tener dieciséis años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente en España.

4.1.c.- Prohibiciones e incompatibilidades.- Ningún candidato podrá haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, el candidato no debe hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.1.d.- Compatibilidad funcional.- Cada candidato deberá poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de las plazas convocadas y descritas en la **BASE TERCERA**.

4.1.e.- Titulación.- Para optar a una plaza determinada será imprescindible que el candidato esté en posesión o en condiciones de obtener la titulación mínima que para cada plaza se especifica en la **Adenda I**, que se ha establecido en función de las características de cada una de las plazas concursadas.

Podrá presentarse un justificante del pago de las tasas del correspondiente título académico en el caso de que exista una imposibilidad de presentar el mismo en el momento de presentar la correspondiente solicitud, por no haberse expedido el correspondiente título académico. De igual manera, además de tener la titulación mínima exigida, se deberá estar en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de las instancias.

Los candidatos deberán estar en posesión de la titulación académica exigida para cada clase profesional indicada para cada una de las plazas o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia.

4.1.f.- Carnet de conducir.- Para optar a determinadas plazas, podrá ser necesario que el candidato disponga de carnet de conducir tipo B u otros. En la **Adenda I** se especifica dicha exigencia o no exigencia para cada una de las plazas, en función de las características de cada una de ellas.

4.2.- Requisitos para candidatos/as con discapacidad

Los/as candidatos/as afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás candidatos/as, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el *Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria*. Se deberá comunicar al órgano convocante cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

BASE QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En la presente convocatoria, el candidato deberá cumplimentar y remitir el formulario indicado en la **Adenda III** a la dirección de correo electrónico estabilizacion2022@iter.es con la referencia del proceso de selección “EST_2022” y la de la plaza a la que aplica (**Adenda I**) separadas por un guion en el campo Asunto:

Ejemplo asunto: EST_2022 - EST_033

En caso de desear aplicar a más de una plaza, el/la candidato/a deberá presentar una instancia por cada plaza a la que desee aplicar. En caso de incumplirse esta regla y presentarse una única solicitud para múltiples plazas, se entenderá formulada la candidatura para la primera de las plazas relacionadas en la solicitud y se ignorará la aplicación al resto de plazas.

Por último, se deberá adjuntar en el correo electrónico debidamente identificada, ordenada y escaneada en formato PDF adjunta al formulario que consta en la **Adenda III** (y en color, siempre que sea posible), la documentación que se recoge en los apartados **5.1.** y **5.2.**:

5.1.- En relación con los requisitos generales para la admisión en el procedimiento selectivo deberá presentarse:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Declaración responsable conforme al modelo que figura en la **Adenda IV** en relación con la no concurrencia en la persona del candidato de ninguna causa de inhabilitación, prohibición o incompatibilidad.
- c) Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las condiciones de aptitud para el acceso a la plaza convocada.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública. Si bien es cierto, que esto último consta en la adenda IV, se deberá hacer referencia también en la citada base.
- e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- f) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.

5.2.- En relación con los requisitos específicos para optar a cada una de las plazas:

- a) En caso de acreditar algún grado de discapacidad reconocido, declaración responsable conforme al modelo que figura en la **Adenda IV** en relación con la compatibilidad funcional.
- b) Documentación acreditativa de la titulación académica exigida para optar a la plaza a la que el candidato pretende concursar o de la certificación académica de estar en posesión de éste en la fecha de presentación de la solicitud.

La titulación académica exigida para cada plaza cuya provisión se pretende es la que consta en la **Adenda I**.
- c) Documentación acreditativa de estar en disposición del carnet de conducir tipo B u otros, cuando conforme a la **Adenda I** sea necesario para el desarrollo de las funciones vinculadas a una plaza determinada.

Los originales de la documentación podrán ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior para su adecuada confrontación con la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** a computar, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde el día 1 de febrero de 2023.

Cabe la posibilidad de presentar la documentación presencialmente por registro de entrada en la sede de la sociedad.

BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS A PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la página web de ITER (www.iter.es), indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que los/las candidatos/as puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico estabilizacion2022@iter.es.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y

mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo máximo de cinco (5) días hábiles se emitirá el listado definitivo de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as que será publicado en la página web de ITER (www.iter.es) y notificado a los/las candidatos/as que hubieran presentado inicialmente instancia para participar en el procedimiento selectivo. Quienes presenten la solicitud presencialmente deberán hacer constar el medio de comunicación concreto para realizar las notificaciones.

La documentación original acreditativa de los requisitos alegados será objeto de requerimiento a las personas que superen el proceso selectivo en cualquier momento anterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Los/as candidatos/as quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Serán solo los/las candidatos/as incluidos en el listado de admitidos/as definitivos publicado en la página web de ITER (www.iter.es) los que participarán en el proceso de selección que se describe en la **BASE SÉPTIMA**.

BASE SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

7.1.- Información y negociación colectiva.- Las presentes bases han sido negociadas con los representantes del Comité de Empresa de la sociedad conforme a lo previsto en el artículo 4.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

7.2.- Tribunales evaluadores.-

7.2.a.- Funciones.- La selección de candidatos se realizará por medio de la evaluación que realizará el Tribunal evaluador en relación con los méritos que acrediten los candidatos en el concurso.

7.2.b.- Composición.- De conformidad con el artículo 60 TREBEP, el Tribunal evaluador será un órgano colegiado, cuya composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

Estará formado para todas las plazas por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Director/a o Coordinador/a de Área o Departamento de ITER.
- **Vocales:** Cuatro (4) empleados/as de la empresa del mismo o superior nivel que las plazas objeto de concurso.
- **Secretario/a:** que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes del Tribunal evaluador deberán tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto, salvo que no exista en la estructura de la empresa, en cuyo caso se tratará de incorporar a personal laboral fijo del mismo nivel de cualquiera de las sociedades del grupo empresarial en el que se integra ITER (Canarias Submarine Link, S.L., Instituto Volcanológico de Canarias, S.A., etc.) o del resto del Sector Público Insular. Únicamente, en el supuesto de no existir en dicho sector público personal con titulación igual o superior a la exigida para la cobertura de las plazas, podrá acudir a personal del resto de Administraciones Públicas.

La composición del Tribunal evaluador será objeto de publicación en la página web de ITER (www.iter.es) con carácter previo a la realización del proceso de selección.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos a las normas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

Cabe la posibilidad de nombrar a personal colaborador, para que en caso de que sea necesario se pueda designar a este. Sus funciones estarán supeditadas a las instrucciones del Tribunal, y actuarán con voz, pero sin voto

7.3.- Pruebas de selección.- Concurso

7.3.a.- Características.- El concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los/las candidatos/as y que serán calificados por el Tribunal Evaluador.

Serán méritos puntuables, de conformidad con lo establecido en la **Adenda II**, los correspondientes a los siguientes bloques: **(a)** méritos profesionales y **(b)** méritos académicos y otros méritos.

En el bloque **(b)** en ningún caso será objeto de valoración la titulación mínima exigida para el acceso a la plaza, sino otras titulaciones adicionales que acrediten los candidatos/as.

Cuando las plazas convocadas a que hace referencia la Base Primera, desde su creación, hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

7.3.b.- Realización / Acreditación de méritos.- Los/las candidatos/as acreditarán los méritos cuya valoración interesen acompañando a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo que consta en la **Adenda III** fotocopia de la documentación acreditativa de dichos méritos.

Méritos	Descripción de los méritos
Méritos profesionales	Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista. La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en ITER, se podrá realizar atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de la plaza objeto de la convocatoria en el ITER o, en su caso, de otras plazas. En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
Méritos académicos y otros méritos	Se valorará tanto haber recibido como impartido Cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de la plaza; atendiendo además a lo siguiente: 1. Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas y/o que hayan sido organizados/as por entidades públicas o privadas (sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios).

	- Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas lectivas - En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorarán todos los cursos de formación por materia, salvo que la diferencia entre las fechas de realización de los cursos sea inferior a dos años, y del análisis de los mismos se determine que son coincidentes o idénticos en contenido, duración, destinatarios, especialización, en cuyo caso sólo se valorará un curso de formación por materia. - La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo. - Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda. - No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición. - En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia. Titulaciones académicas: Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas, podrán ser del mismo o superior nivel académico.
--	---

Méritos	Acreditación de los méritos
Méritos profesionales	La acreditación de los servicios prestados como personal laboral temporal se realizará aportando la siguiente documentación: - Informe emitido por el propio ITER en caso de que el candidato haya prestado sus servicios en la empresa, - Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta. - Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. - Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública o privada, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas. - En su caso, certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública.
Cursos de formación, jornadas y congresos	La acreditación de los cursos de formación impartidos por ITER se realizará de oficio por la propia entidad a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador. Los restantes méritos académicos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento o impartición, así como de Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la jornada o congreso.
Titulaciones académicas	La acreditación de las titulaciones se realizará conforme prevé la Base Quinta para acreditar el requisito de Titulación.

A efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de ésta.

7.3.c.- Evaluación.- La calificación de cada bloque de méritos se realizará de acuerdo con lo establecido en la **Adenda II** y la calificación definitiva del concurso será el resultado de sumar la calificación obtenida en cada uno de los bloques de méritos acreditados por el candidato.

En el mismo día y la misma hora para todas las plazas se reunirá el Tribunal Evaluador a efectos de evaluar los méritos de los/as candidatos/as.

7.3.d.- Listado provisional de puntuaciones de la fase de concurso.- El Tribunal evaluador hará público el listado provisional de puntuaciones del concurso de candidatos/as por cada plaza objeto de la presente convocatoria a través de la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER (www.iter.es).

7.3.e.- Reclamaciones.- Se concederá a los aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán al Tribunal evaluador a través de la dirección de correo electrónico estabilizacion2022@iter.es.

De nuevo, en el mismo día y la misma hora para todas las plazas se reunirá el Tribunal Evaluador a efectos de resolver las reclamaciones que en su caso se interpongan por los candidatos.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de diez (10) días hábiles se publicará el listado definitivo de puntuaciones del concurso en la página web de ITER (www.iter.es).

El/la seleccionado/a para ocupar cada plaza será el que haya obtenido mayor puntuación en este último listado, conforme a los criterios expresados en el párrafo anterior.

En caso de empate, éste se solventará en favor del candidato que más puntuación hubiera obtenido en el bloque de méritos **(a)**. Si subsistiera el empate, éste se solventará en favor del candidato que más puntuación hubiera obtenido en el bloque de méritos **(b)**.

Para el resto de los candidatos se podrá constituir una lista definitiva de reserva por cada plaza objeto de la presente convocatoria. En este caso se les contactaría según el orden de puntuación obtenido y publicado en la lista. La lista de reserva tendrá una vigencia limitada de un (1) año. Podrá tratarse no solo de listas de reserva existentes sino también de listas de reserva específicas. La creación de las listas de reserva quedará condicionada a las necesidades organizativas de la empresa.

7.3.f.- Presentación de documentos.- En el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública listado definitivo de calificaciones definitivas del concurso en la página web de ITER (www.iter.es), los aspirantes seleccionados aportarán los originales de los documentos que se relacionan en la **BASE QUINTA** o copia compulsada de éstos y que habrán entregado en todo caso en copia escaneada al solicitar participar en el proceso selectivo.

Tomando como referencia lo dispuesto en el *artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado*, quienes dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la Convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser contratados como empleados del sector público, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.3.g.- Incorporación.- Una vez comprobada por ITER la documentación presentada, ésta comunicará al candidato la fecha de inicio de los servicios mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

En caso de no presentarse en la fecha que se le indique, salvo acuerdo previo entre las partes, se entenderá que el candidato/a renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de esta Convocatoria.

Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista de reserva, salvo causa justificada de fuerza mayor y en caso de que su hubiera constituido. La inclusión de los candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con ITER, ni derecho alguno vinculado a esta relación.

Los candidatos quedarán sometidos a los periodos de prueba que se prevén en el artículo 18 del Convenio Colectivo de la sociedad en función de su categoría profesional.

BASE OCTAVA.- RENUNCIAS O BAJAS

El/la candidato/a que decida renunciar al puesto, deberá comunicarlo formalmente mediante escrito dirigido a la Dirección del ITER. En todo caso, ITER se reserva el derecho de utilizar la posible lista de reserva constituida a tal efecto para cubrir la vacante que pueda surgir por esta u otras razones.

BASE NOVENA.- EXCLUSIÓN

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- De conformidad con la **BASE SEXTA**, falta de acreditación documental del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación en el procedimiento selectivo, incluyendo la presentación de documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc. y la falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, podrá suponer la exclusión con independencia del momento en el que se detecte. En estos supuestos deberá mediar el oportuno trámite de subsanación.
- De forma sobrevenida, pérdida de los requisitos de participación en la convocatoria, fallecimiento o incapacidad permanente.
- Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento sin justificación

BASE DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la sociedad ITER en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el Área de Recursos Humanos de ITER, cuyos datos identificativos son los siguientes: A38259115, Polígono Industrial de Granadilla s/n, Granadilla de Abona, 38600, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es.

2. Finalidad del tratamiento. La entidad ITER va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad ITER.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la entidad ITER y empresas de su grupo (Agencia Insular de la Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública a través de la inserción del anuncio de ésta en la página Web de la empresa, (www.iter.es) en la sección de "Empleo y Formación". Además, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE DUODÉCIMA.- IMPUGNACIONES

Contra las bases y su convocatoria, no cabe interposición de recurso administrativo. Únicamente podrá, en su caso, formularse reclamación previa que proceda ante el mismo órgano que aprueba las bases y su impugnación ante la jurisdicción civil o mercantil.

BASE DECIMO TERCERA.- INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en las presentes Bases en las que se encuadran las plazas de personal laboral de ITER sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación

Adenda I: Relación de plazas objeto de convocatoria y de requisitos específicos de cada plaza para la participación de candidatos en el procedimiento selectivo

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
1.	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	RENOVABLES	ARQUITECTURA SOSTENIBLE - INSTALACIONES TÉCNICAS / UNIDAD DE INSTALACIONES TÉCNICAS	GRUPO II	EST_002	Gestión de los trabajos de la unidad de mantenimientos y obras realizadas en construcciones bioclimáticas, abarcando: la planificación temporal de los trabajos, la valoración de la solución técnica de obras y mantenimientos, resolución de incidencias, la verificación de recursos asignados, la contratación de materiales y la contratación de recursos externos. Participación en la supervisión de ejecuciones de obra realizadas por terceros. Realización de trabajos de soporte técnico para otros proyectos y departamentos de ITER Participación en proyectos generales, de cooperación o de I+D vinculados al departamento. Redacción de pliegos técnicos para contratación pública, informes de evaluación y propuestas de adjudicación de las licitaciones. Dirección de obra y labores de reforma y mantenimiento en construcciones bioclimáticas Elaboración y formalización de pliegos de contratación pública y participación en las mesas de contratación de las licitaciones. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza	Título Universitario Oficial de Arquitecto Técnico en cualquiera de sus especialidades o título de grado equivalente en Arquitectura. Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior En caso de titulación superior, obligatoriamente de la rama de Arquitectura	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/ Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
2.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	ARQUITECTURA SOSTENIBLE - INSTALACIONES TÉCNICAS / UNIDAD DE INSTALACIONES TÉCNICAS	GRUPO IV	EST_003	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la casas bioclimáticas, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - mantenimiento general y albañilería de las casas - detección de incidencias - reparación y montaje de mobiliario y equipos - recogida de basuras - reparaciones en la urbanización vinculada a las casas bioclimáticas - mantenimiento de almacén vinculado a las casas bioclimáticas - apoyo en las labores de jardinería Apoyo en otras tareas generales del Departamento de Servicios Generales de Mantenimiento y Obras. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza	Educación Primaria o EGB	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/ Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	3.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	ARQUITECTURA SOSTENIBLE - INSTALACIONES TÉCNICAS / UNIDAD DE INSTALACIONES TÉCNICAS	GRUPO IV	EST_004	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la casas bioclimáticas, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - mantenimiento general y albañilería de las casas - detección de incidencias - reparación y montaje de mobiliario y equipos - recogida de basuras - reparaciones en la urbanización vinculada a las casas bioclimáticas - mantenimiento de almacén vinculado a las casas bioclimáticas - apoyo en las labores de jardinería Apoyo en otras tareas generales del Departamento de Servicios Generales de Mantenimiento y Obras. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza	Educación Primaria o EGB	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	4.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	ENERGÍA EÓLICA INSTALACIONES TÉCNICAS / UD. DE INSTALACIONES TÉCNICAS	GRUPO IV	EST_005	Realización de tareas de soporte del Mantenimiento preventivo (engrase, revisiones, pruebas eléctricas y mecánicas etc.) Realización de tareas de soporte del Mantenimiento correctivo (reparación de averías mecánicas y eléctricas de los aerogeneradores) Realización de tareas de soporte del Mantenimiento predictivo (medidas de vibraciones, catas de aceite etc.) Reparación y mantenimiento de repuestos en taller Tareas de recogida y organización de almacén de repuestos Realización de tareas de soporte en la Resolución de averías de equipos de medida de energía Tareas de apoyo a los correctivos de gran calibre Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica o título equivalente conforme al Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo En caso de titulación superior, solo de la rama de Electricidad	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	5.	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	RENOVABLES	ENERGÍA EÓLICA	GRUPO II	EST_006	Gestión de Mantenimiento de Instalaciones Eólicas: - Operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de instalaciones eólicas. Planificación y ejecución. - Análisis del rendimiento de instalaciones eólicas. - Gestión de residuos. - Gestión y resolución de averías en instalaciones eólicas. - Análisis de predicciones de viento orientadas a la producción y a la previsión de la disponibilidad de instalaciones eólicas. Gestión y Desarrollo de Proyectos de Colaboración: - Redacción de propuestas de proyectos competitivos en convocatorias de financiación pública y/o privada. - Justificación técnico-administrativa de proyectos con financiación pública. - Gestión y desarrollo de proyectos de investigación relacionados con las energías renovables, en especial la eólica orientada a la operación. Gestión de Compras (incluyendo licitaciones públicas) de Instalaciones Eólicas: - Gestión y Seguimiento de pedidos, pagos y recepción de material de apoyo o repuesto de instalaciones eólicas. - Análisis de pliegos técnicos y documentos complementarios en licitaciones para contratación pública referente a parques eólicos (parques nuevos o licitaciones para parques existentes). - Análisis de las ofertas con mejor relación calidad-precio. - Revisión de documentación y plazos para apertura de sobres, subsanaciones y resolución. - Elaboración y formalización de pliegos de contratación pública y participación en las mesas de contratación de las licitaciones.. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Título universitario grado medio relacionado con la rama de energías renovables o Ciencias Ambientales o título equivalente. Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	6.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	ENERGÍA EÓLICA ENERGÍA EÓLICA / UD. DE INSTALACIONES TÉCNICAS	GRUPO IV	EST_007	Realización de tareas de soporte del Mantenimiento preventivo (engrase, revisiones, pruebas eléctricas y mecánicas etc.) Realización de tareas de soporte del Mantenimiento correctivo (reparación de averías mecánicas y eléctricas de los aerogeneradores) Realización de tareas de soporte del Mantenimiento predictivo (medidas de vibraciones, catas de aceite etc.) Reparación y mantenimiento de repuestos en taller Tareas de recogida y organización de almacén de repuestos Realización de tareas de soporte en la Resolución de averías de equipos de medida de energía Tareas de apoyo a los correctivos de gran calibre Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica o título equivalente conforme al Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo En caso de titulación superior, sólo de la rama de Electricidad	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	7.	TÉCNICO SUPERIOR	RENOVABLES	ENERGÍA EÓLICA - ROBÓTICA / UD. DE ROBÓTICA	GRUPO I	EST_008	Gestión de proyectos: - Gestión y desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la robótica: sistemas de control y automatización, mecatrónica, visión por computador e inteligencia artificial. - Planificación y gestión de recursos humanos en proyectos de investigación. - Seguimiento del consumo y gastos de los recursos, tanto económicos como humanos. - Planificación y seguimiento de tareas, asegurando el cumplimiento de fechas y plazos de entrega. - Redacción de propuestas de proyectos competitivos en convocatorias de financiación pública y/o privada. - Presentación de trámites de justificación de proyectos de investigación. - Redacción de pliegos técnicos y licitaciones para contratación pública. Investigación y desarrollo: - Análisis de requisitos mecánicos, electrónicos y de control y automatización en proyectos de robótica industrial. - Simulación de modelos virtuales para validación de módulos. - Desarrollo de algoritmos de aprendizaje automático y/o inteligencia artificial orientados a la optimización de procesos. - Diseño y programación de plataformas de análisis de datos e integración en sistemas industriales. - Documentación de resultados de las tareas acometidas durante la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo. - Publicación de resultados de investigación en revistas y blogs especializados, por ejemplo artículos científicos. - Participación en eventos de difusión tecnológica en el ámbito de la robótica. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Título Universitario Oficial de Licenciado en Ingeniería Industrial o titulación equivalente (Grado en Ingeniería Industrial + Máster habilitante) Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	8.	TÉCNICO DE TALLER	RENOVABLES	ENERGÍA EÓLICA UD. DE PROYECTOS	GRUPO III	EST_009	Funciones Técnicas: - Elaboración de planos de fabricación de piezas y ensamblajes con materiales compuestos. - Participación en el diseño y creación de modelos tridimensionales para simulación y fabricación empleando herramientas CAD. - Participación en la configuración y programación de maquinaria de fabricación (centro de mecanizado, fresado, impresora 3D, etc...). - Mediciones empleando instrumentación de alta precisión. - Participación en el diseño estructural y mecánico de prototipos. - Calibración y puesta a punto de instalaciones y equipos del túnel de viento. - Actividades de fabricación del taller. - Stock de almacén. - Supervisión de la cadena de producción. - Tramitación de pedidos. - Supervisión del estado de la maquinaria para su mantenimiento y reparación. - Elaboración de presupuestos para diseño y fabricación de modelos. - Soporte en la redacción de propuestas de proyecto de investigación. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	COU o Bachillerato	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	9.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	FOTOVOLTAICA - INSTALACIONES ELÉCTRICAS / UD. DE INSTALACIONES TÉCNICAS	NIVEL IV	EST_010	Apoyo en tareas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de plantas fotovoltaicas e inversores. Colaborar en las tareas de mantenimiento general de instalaciones eléctricas de baja tensión asociadas a las plantas fotovoltaicas. Apoyo en la reparación de averías eléctricas en las plantas fotovoltaicas e inversores. Participar en la sustitución y montaje de paneles fotovoltaicos y conexionado eléctrico de los mismos. Realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de cuartos de inversores y sus componentes. Colaborar en los trabajos de limpieza de paneles fotovoltaicos. Colaborar en los trabajos de mantenimiento de las estructuras y mantenimiento general de las instalaciones. Realizar tareas de recogida, limpieza del almacén y de stock. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza	Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica o título equivalente conforme al Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo En caso de titulación superior, solo de la rama de Electricidad	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	10.	OPERARIO	RENOVABLES	FOTOVOLTAICA - INSTALACIONES ELÉCTRICAS / UD. INSTALACIONES TÉCNICAS	GRUPO V	EST_011	Siguiendo instrucciones de sus superiores, realizar tareas de revisión, mantenimiento y conservación de las infraestructuras generales asociadas a las plantas solares fotovoltaicas (estructuras soporte, cuartos auxiliares, calles, canalizaciones y/o desagües, etc.). Realizar reparaciones en los elementos estructurales. Realizar periódicamente el lavado de los módulos de las plantas fotovoltaicas. Realizar labores generales de albañilería, conservación, redes hidráulicas, etc. Realizar tareas de desbroce y limpieza del terreno y su vegetación. Localizar y reparar desperfectos de pintura, albañilería, fontanería, cerrajería en las instalaciones generales del departamento de fotovoltaica de ITER. Realizar tareas de recogida y limpieza del almacén. Colaborar en los trabajos de montaje y sustitución de paneles y/o inversores fotovoltaicos en las instalaciones existentes y en proyectos de fotovoltaica. Trasladar el material y equipamiento necesario para las instalaciones existentes y los nuevos proyectos de fotovoltaica en vehículos especiales. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	No se requiere titulación de acceso	Tipo B, C, CE y D.

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	11.	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	FOTOVOLTAICA INSTALACIONES ELÉCTRICAS / UD. DE INSTALACIONES TÉCNICAS	GRUPO III	EST_012	Realizar tareas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de plantas fotovoltaicas e inversores. Realizar tareas de mantenimiento general de instalaciones eléctricas de baja y media tensión asociadas a las plantas fotovoltaicas. Revisar el funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas y sus componentes a través de lecturas térmicas y mediciones eléctricas de sus elementos. Localizar y reparar averías en las plantas fotovoltaicas, inversores y otros componentes eléctricos de las instalaciones. Colaborar en el análisis y mejoras de las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. Sustitución y montaje de módulos fotovoltaicos, inversores y conexionado eléctrico general de las instalaciones fotovoltaicas. Realizar tareas de recogida, limpieza del almacén y gestión de stock. Coordinar en el ejercicio de funciones de mantenimiento y conservación a categorías inferiores. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o título equivalente conforme al Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas. En caso de titulación superior, solo ramas de Electricidad y Electrónica	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	12.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS / UD. DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GRUPO IV	EST_013	Apoyo en montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión y media tensión. Apoyo en mantenimiento y limpieza de centros de transformación de aerogeneradores y fotovoltaica Instalaciones de aire acondicionado realización de conductos de aire acondicionado y mantenimiento de equipos en instalaciones. Apoyo en montaje y mantenimiento de instalaciones aisladas de fotovoltaica Instalaciones y mantenimientos de baterías de ácido Participación en la instalación y mantenimiento de la depuradora y desaladora Colaboración en la instalación y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua Apoyo en montaje, mantenimiento y averías en instalaciones eléctricas de viviendas bioclimáticas.	Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica o título equivalente conforme al Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo En caso de titulación superior, solo de la rama de Electricidad	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	13.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS - OBRAS / UD. DE OBRA	GRUPO IV	EST_014	Trabajos de albañilería, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Ayuda en la aplicación de monocapas - Ayuda en labores de hormigonado de solera - Reparación de morteros y revestimientos - Ayuda en la colocación de pavimentos - Rejuntado pavimentos - Hormigonado de cimentación aerogeneradores - Ayuda en la impermeabilización de cubiertas, - Ayuda en colocación fábrica de bloques. Trabajos de montaje, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Montaje de baterías y estanterías - Montaje y nivelado de jaulas de pernos de aerogeneradores - Colocación de vallados Trabajos generales de mantenimiento, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Limpieza de arquetas - Traslado de mobiliario - Lijado y pintado de estructuras de pérgolas fotovoltaicas y cubiertas metálicas de hangares y otras edificaciones industriales - Montaje e instalación de plantas fotovoltaicas. Apoyo en otras tareas generales del Departamento de Servicios Generales de Mantenimiento y Obras. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Educación Primaria o EGB	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	14.	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS - OBRAS / UD. DE OBRA	GRUPO II	EST_015	Gestión y supervisión parcial de los trabajos de la unidad de mantenimientos y obras realizadas en ITER S.A., abarcando: la planificación temporal de los trabajos, la valoración de la solución técnica de mantenimientos, resolución de incidencias, la verificación de recursos asignados, la contratación de materiales y la contratación de recursos externos. Asesoramiento técnico y realización de presupuestos para otros departamentos de ITER, S.A. Participación en la supervisión de ejecuciones de obra vinculadas a ITER y realizadas por terceros. Realización de trabajos de soporte técnico para otros proyectos y departamentos de ITER Redacción de pliegos técnicos para contratación pública, informes de evaluación y propuestas de adjudicación de las licitaciones. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Título oficial de Arquitecto Técnico o título equivalente Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. En caso de titulación superior, solo de la rama de Arquitectura	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	15.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS - OBRAS / UD. DE OBRA	GRUPO IV	EST_016	Trabajos de albañilería, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Ayuda en la aplicación de monocapas - Ayuda en labores de hormigonado de solera - Reparación de morteros y revestimientos - Ayuda en la colocación de pavimentos - Rejuntado pavimentos - Hormigonado de cimentación aerogeneradores - Ayuda en la impermeabilización de cubiertas, - Ayuda en colocación fábrica de bloques. Trabajos de montaje, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Montaje de baterías y estanterías - Montaje y nivelado de jaulas de pernos de aerogeneradores - Colocación de vallados Trabajos generales de mantenimiento, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Limpieza de arquetas - Traslado de mobiliario - Lijado y pintado de estructuras de pérgolas fotovoltaicas y cubiertas metálicas de hangares y otras edificaciones industriales - Montaje e instalación de plantas fotovoltaicas. Apoyo en otras tareas generales del Departamento de Servicios Generales de Mantenimiento y Obras. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Educación Primaria o EGB	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	16.	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN / UD. DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN	GRUPO V	EST_017	Jardinería, especializándose en el cuidado y mantenimiento de plantas endémicas en un entorno natural y protegido. Planificación de materiales, aplicación productos fitosanitarios (tiene carnet), conocimientos del calendario de poda y riego según las necesidades de la flora autóctona. Limpieza de zonas ajardinadas, limpieza y mantenimiento de filtros de aguas depuradas. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	No se requiere titulación de acceso	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	17.	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS - OBRAS / UD. DE OBRA	GRUPO V	EST_018	Trabajos de carpintería, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Apoyo en la fabricación y montaje de carpintería de madera - Apoyo en la reparación, lijado y pintura de carpintería - Apoyo en la reparación de mobiliario - Tareas generales de mantenimiento: - Ayuda en tareas de pintura - Participación en el montaje e instalación de plantas fotovoltaicas. (tornillería) - Apoyo en otras tareas generales del Departamento de Servicios Generales de Mantenimiento y Obras. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	No se requiere titulación de acceso	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/ Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	18.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS - OBRAS / UD. DE OBRA	GRUPO IV	EST_019	Trabajos/tareas de Aluminio, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: • fabricación carpintería aluminio. • reformas de carpintería de aluminio • reparación de cerraduras electrónicas • fabricación armarios Tareas de montaje, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: • montaje de baterías, • montaje estanterías • montaje y nivelado de jaula de pernos aerogeneradores • instalación de vallados Tareas generales de manteamiento: , incluyendo entre otras las siguientes subtareas: • mantenimiento carpintería de aluminio • pintura en edificios • reparación de incidencias • Participación en el montaje e instalación de plantas fotovoltaicas. • Apoyo en otras tareas generales del Departamento de Mantenimiento y Obras. Participación en la construcción e instalación de infraestructuras de Energías renovables (eólica o fotovoltaica) Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Educación Primaria o EGB	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	19.	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS - OBRAS / UD. DE OBRA	GRUPO V	EST_020	Trabajos de albañilería, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Ayuda en la aplicación de monocapas - Ayuda en labores de hormigonado de solera - Reparación de morteros y revestimientos - Ayuda en la colocación de pavimentos - Rejuntado pavimentos - Hormigonado de cimentación aerogeneradores - Ayuda en la impermeabilización de cubiertas, - Ayuda en colocación fábrica de bloques. Trabajos de montaje, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Montaje de baterías y estanterías - Montaje y nivelado de jaulas de pernos de aerogeneradores - Colocación de vallados Trabajos generales de manteamiento, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Limpieza de arquetas - Traslado de mobiliario - Lijado y pintado de estructuras de pérgolas fotovoltaicas y cubiertas metálicas de hangares y otras edificaciones industriales - Montaje e instalación de plantas fotovoltaicas. Apoyo en otras tareas generales del Departamento de Servicios Generales de Mantenimiento y Obras. Participación en la construcción e instalación de infraestructuras de Energías renovables (eólica o fotovoltaica) Trasladar el material y equipamiento necesario para las instalaciones existentes y los nuevos proyectos de fotovoltaica en vehículos especiales. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	No se requiere titulación de acceso	Tipo B y C

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	20.	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS / UD. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GRUPO III	EST_021	Coordinación del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja y media tensión. Realizar tareas de mantenimiento general de instalaciones eléctricas de baja y media tensión asociadas a las plantas fotovoltaicas y aerogeneradores. Localizar y reparar averías en las plantas fotovoltaicas, inversores y otros componentes eléctricos de las instalaciones. Sustitución y montaje de módulos fotovoltaicos, inversores y conexionado eléctrico general de las instalaciones fotovoltaicas. Instalación de sistemas de aire acondicionado, realización de conductos de aire acondicionado y mantenimiento de equipos en instalaciones. Instalación, montaje y mantenimiento de instalaciones aisladas de fotovoltaica. Instalación y mantenimientos de baterías de ácido. Instalación y mantenimiento de la depuradora y desaladora. Trabajos de mantenimiento en edificios e instalaciones de telecomunicaciones Coordinar en el ejercicio de funciones de mantenimiento y conservación a categorías inferiores. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o título equivalente conforme al Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas. En caso de titulación superior, solo de la rama de Electricidad	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	21.	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	RENOVABLES	MANTENIMIENTO Y OBRAS - OBRAS / UD. DE OBRA	GRUPO IV	EST_022	Trabajos de albañilería, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Ayuda en la aplicación de monocapas - Ayuda en labores de hormigonado de solera - Reparación de morteros y revestimientos - Ayuda en la colocación de pavimentos - Rejuntado pavimentos - Hormigonado de cimentación aerogeneradores - Ayuda en la impermeabilización de cubiertas, - Ayuda en colocación fábrica de bloques. Trabajos de movimiento de tierras. Trabajos de montaje, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Montaje de baterías y estanterías - Montaje y nivelado de jaulas de pernos de aerogeneradores - Colocación de vallados Trabajos generales de mantenimiento, incluyendo entre otras las siguientes subtareas: - Limpieza de arquetas - Traslado de mobiliario - Lijado y pintado de estructuras de pérgolas fotovoltaicas y cubiertas metálicas de hangares y otras edificaciones industriales - Montaje e instalación de plantas fotovoltaicas. Apoyo en otras tareas generales del Departamento de Servicios Generales de Mantenimiento y Obras. Participación en la construcción e instalación de infraestructuras de Energías renovables (eólica o fotovoltaica) Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Educación Primaria o EGB	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	22.	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	TECNOLOGÍA	D-ALIX E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS NETWORK OPERATIONS CENTER	GRUPO II	EST_023	Elaboración y revisión de procedimientos operativos de centros de control Definición de turnos de operadores de centros de control Elaboración y revisión de procedimientos operativos de infraestructuras críticas Comunicación con clientes y seguimiento de contratos con proveedores de infraestructuras críticas Elaboración de especificaciones técnicas de infraestructuras críticas Elaboración y formalización de pliegos de contratación pública y participación en las mesas de contratación de las licitaciones. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Electrónica Industrial o título de grado equivalente en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior En caso de titulación superior, solo de la rama de Ingeniería Industrial. Además, deberá contar con la habilitación emitida por el Ministerio del Interior para el desempeño de funciones de Director de Seguridad según lo previsto en la normativa de seguridad privada	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	23.	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	TECNOLOGÍA	D-ALIX E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS D-ALIX E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS	GRUPO III	EST_024	Mantenimiento e instalación de infraestructuras de telecomunicaciones de planta interna Mantenimiento/instalación de conjunto de instalaciones de un edificio o CPD, (sistema eléctrico, sistema DC (-48V), sistema de climatización y control de acceso, sistema de detección y control de incendios). Mantenimiento de los equipos de transmisión por fibra óptica SDH y WDM y cableado estructurado electrónica de red Mantenimiento de equipos de prueba /medida: analizadores de redes, certificaciones de cableados, medidas de potencia y reflectometrías, operador de georadar. Mantenimiento de programas y aplicaciones informáticas, Realización de ajustes y configuración de parámetros, configuración de interfaces de red y trabajo en red. Mantenimiento/instalación de infraestructuras de planta externa, (canalizaciones, cajas de empalmes, redes de fibra óptica, tendidos de cableados y fusiónado de fibras, localización y reparación de incidencias). Mantenimiento preventivo sobre amarres shore end en cables submarinos –terrestres. Montaje de enlaces para operadoras FTTH. Mediciones de Estabilidad (Bert) y de calidad (RFC) para enlaces de hasta 100Gb Ethernet mediante plataforma multifunción VIAVI MTS MSAM 6000 / 8000 y Plataforma Anritsu. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Bachiller	TIPO B

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	24.	TÉCNICO ESPECIALISTA	TECNOLOGÍA	DESARROLLO DE SOFTWARE DESARROLLO DE SOFTWARE	GRUPO III	EST_025	Mantener reuniones con usuario para captura de requisitos funcionales Programación de módulos en aplicaciones de software de gestión Programación de módulos en aplicaciones de software de aplicaciones científico-técnicas Puesta en producción de aplicaciones de software Puesta en marcha, actualización y soporte de sistemas de gestión de contenidos WordPress. Soporte de herramientas ERP Microsoft Dynamics Navision Respuesta a incidencias en aplicaciones de software Participación en reuniones de coordinación de proyectos de software Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Cualquiera de las siguientes: a) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o titulaciones equivalentes a efectos profesionales conforme al Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas. b) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o titulaciones equivalentes a efectos profesionales conforme al Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas. S En caso de titulación superior, solo de la rama de Informática	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/ Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	25.	TÉCNICO ESPECIALISTA	TECNOLOGÍA	DISEÑO GRÁFICO / AUDIOVISUAL DISEÑO GRÁFICO / AUDIOVISUAL	GRUPO III	EST_026	Diseño de elementos gráficos para imagen corporativa de proyectos Maquetación y edición de documentos divulgativos Elaboración de material audiovisual para presentaciones Diseño de elementos gráficos en interfaces de usuario de aplicaciones de software Elaboración de propuestas de plantillas de documentos con imagen corporativa Gestión de la adquisición de materiales divulgativos. Participación en actividades de divulgación. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Bachillerato	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	26.	TÉCNICO ESPECIALISTA	TECNOLOGÍA	DISEÑO GRÁFICO / AUDIOVISUAL DISEÑO GRÁFICO / AUDIOVISUAL	GRUPO III	EST_027	Elaboración de material audiovisual para presentaciones Gestión de contenidos de plataformas audiovisuales Revisión de archivos audiovisuales para control de calidad Control de emisiones en <i>streaming</i> a través de plataformas audiovisuales Gestión de servicios de producción audiovisual contratados por la Empresa. Participación en actividades de divulgación. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Bachillerato	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/ Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	27.	TÉCNICO ESPECIALISTA	TECNOLOGÍA	ELECTRÓNICA - ELECTRÓNICA	GRUPO III	EST_028	Montaje, según diseño, de placas de circuitos electrónicos Realización de pruebas de circuitos electrónicos Resolución de incidencias en equipos electrónicos diseñados y fabricados en ITER Montaje de equipos electrónicos según diseño en ITER. Realización de informes técnicos Mantenimiento de stock de componentes para elaboración de equipos electrónicos. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza	<u>Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico</u> o títulos equivalentes conforme al Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas En caso de titulación superior, solo de la rama de Electrónica	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	28.	TÉCNICO DE SUPERIOR	TECNOLOGÍA	I+D PROYECTOS I+D	GRUPO I	EST_029	Diseño de soluciones de comunicación IP y seguridad informática Gestión de implantación de sistemas de seguridad de la información Supervisión de elementos de seguridad informática en ITER Elaboración de políticas de seguridad de la información Configuración y gestión de equipos de firewall y seguridad perimetral. Configuración, supervisión y gestión de sistemas de comunicaciones LAN/WAN Apoyo a departamentos/unidades de la Empresa para la conexión de equipos a la red. Redacción de documentos de especificaciones técnicas. Redacción de manuales de operación y mantenimiento de equipos Elaboración y formalización de pliegos de contratación pública y participación en las mesas de contratación de las licitaciones Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Título Universitario Oficial de Ingeniero de Telecomunicación o titulación equivalente (Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación y Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación) Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento/ Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	29.	OPERARIO NOC	TECNOLOGÍA	D-ALIX E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS NETWORK OPERATIONS CENTER	GRUPO V	EST_30	Supervisión del correcto funcionamiento de sistemas técnicos (telecomunicaciones, infraestructuras, plantas de generación de energía), a través de la visualización de pantallas con información sobre el estado de los mismos, y en las que se indica las incidencias que se producen en cada momento. Realizar operaciones sencillas (encendido/apagado), de forma remota, sobre alguno de estos sistemas, bajo indicación de los técnicos responsables de las infraestructuras. Realizar registro y seguimiento de incidencias y operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando las aplicaciones informáticas de <i>ticketing</i> Mantener comunicación por teléfono, mensajería o e-mail con personal técnico de mantenimiento para comunicación de incidencias y actualización del estado de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo. Mantener comunicación por teléfono, mensajería o e-mail con clientes para comunicación de incidencias, y actualización del estado de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo. Aplicar y hacer seguir los procedimientos de operación y mantenimiento definidos para cada tipo de infraestructuras bajo supervisión. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	No se requiere titulación de acceso	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento - Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	30.	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	INGENIERÍA	INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS - INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS	GRUPO III	EST_31	Administración de sistemas informáticos Apoyo en la gestión de sistemas de cómputo de altas prestaciones Apoyo en el despliegue de sistemas informáticos Gestión de redes infiniband y ethernet Gestión de sistemas de almacenamiento de alta capacidad Soporte a usuarios internos y externos Gestión de tickets de servicio Colaboración técnica en proyectos de I+D Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	<u>Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos</u> en Red o títulos equivalentes conforme al Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas	NO

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento - Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	31.	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	INGENIERÍA	INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS	GRUPO III	EST_32	Mantenimiento e instalación de infraestructuras de telecomunicaciones de planta interna Mantenimiento/instalación de conjunto de instalaciones de un edificio o CPD, (sistema eléctrico, sistema DC (-48V), sistema de climatización y control de acceso, sistema de detección y control de incendios). Mantenimiento de los equipos de transmisión por fibra óptica SDH y WDM y cableado estructurado electrónica de red Mantenimiento de equipos de prueba /medida: analizadores de redes, certificaciones de cableados, medidas de potencia y reflectometrías, operador de georadar. Mantenimiento de programas y aplicaciones informáticas, Realización de ajustes y configuración de parámetros, configuración de interfaces de red y trabajo en red. Mantenimiento/instalación de infraestructuras de planta externa, (canalizaciones, cajas de empalmes, redes de fibra óptica, tendidos de cableados y fusiónado de fibras, localización y reparación de incidencias). Mantenimiento preventivo sobre amarres <i>shore end</i> en cables submarinos –terrestres. Montaje de enlaces para operadoras FTTH. Mediciones de Estabilidad (Bert) y de calidad (RFC) para enlaces de hasta 100Gb Ethernet mediante plataforma multifunción VIAVI MTS MSAM 6000 / 8000 y Plataforma Anritsu. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Bachiller	TIPO B

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

	Nº	Denominación de la plaza	Área	Departamento - Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Carnet conducir obligatorio
	32.	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	INGENIERÍA	INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS	GRUPO III	EST_33	Mantenimiento e instalación de infraestructuras de telecomunicaciones de planta interna Mantenimiento/instalación de conjunto de instalaciones de un edificio o CPD. (sistema eléctrico, sistema DC (-48V), sistema de climatización y control de acceso, sistema de detección y control de incendios). Mantenimiento de los equipos de transmisión por fibra óptica SDH y WDM y cableado estructurado electrónica de red Mantenimiento de equipos de prueba /medida: analizadores de redes, certificaciones de cableados, medidas de potencia y reflectometrías, operador de geo-radar. Mantenimiento de programas y aplicaciones informáticas. Realización de ajustes y configuración de parámetros, configuración de interfaces de red y trabajo en red. Mantenimiento/instalación de infraestructuras de planta externa, (canalizaciones, cajas de empalmes, redes de fibra óptica, tendidos de cableados y fusonado de fibras, localización y reparación de incidencias). Mantenimiento preventivo sobre amarres <i>shore end</i> en cables submarinos –terrestres. Montaje de enlaces para operadoras FTTH. Mediciones de Estabilidad (Bert) y de calidad (RFC) para enlaces de hasta 100Gb Ethernet mediante plataforma multifunción VIAVI MTS MSAM 6000 / 8000 y Plataforma Anritsu. Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza.	Bachiller	TIPO B

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.

Adenda II: Relación de méritos susceptibles de valoración en el concurso para la provisión de las plazas convocadas

I.- MÉRITOS APLICABLES A LAS PLAZAS DE LOS GRUPOS I, II, III, IV Y V

MÉRITOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN	
BLOQUE A) Méritos profesionales	
Se valorarán hasta un máximo de seis (6) puntos y de acuerdo con la siguiente escala, los siguientes méritos profesionales: - Servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria en ITER: seis (6) puntos (100%) siendo el valor en puntos por día trabajado de 0,00313972. - Servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria en otras entidades del Sector Público Insular del Cabildo de Tenerife: cuatro con cero dos (4,02) puntos (-33%) siendo el valor en puntos por día trabajado de 0,0020722. - Servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza en entidades del Sector Público distinta de las anteriores o el Sector Privado: dos con ochenta y dos (2,82) puntos (-30%) siendo el valor en puntos por día trabajado de 0,00103611. Se valorará un máximo de 1.911 días trabajados.	
BLOQUE B) Méritos académicos y otros méritos	
Se valorará hasta un máximo de tres con seis (3,6) puntos y de acuerdo con la siguiente escala, los siguientes méritos profesionales: - Cursos de formación, jornadas y congresos, recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o los Planes de Formación Continua, así como recibidos o impartidos por entidades públicas o privadas (sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios) orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder: tres con seis (3,6) puntos (100%) a) Se valorarán con un máximo de 1,08 puntos los programas de formación establecidos en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior, que no sean propias de las funciones y tareas desempeñadas en la plaza. b) Se valorará hasta un máximo de 0,72 puntos la formación en aplicaciones ofimáticas y/o informáticas que no sean propias de las funciones y tareas desempeñadas en la plaza o plazas a las que se desee acceder objeto de esta convocatoria. c) Se valorará hasta un máximo de 0,54 puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. - Titulaciones académicas: Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas, podrán ser del mismo o superior nivel académico, y solamente se valorará una titulación por aspirantes, con la siguiente puntuación: 2 puntos. Se valorará hasta un máximo de cero con cuatro (0,4) puntos, ser personal laboral en activo en la plaza objeto de convocatoria a la que se pretende acceder.	

II.- Para la obtención de la puntuación de los diferentes méritos académicos se atenderá, con carácter general, a lo siguiente

Grupos I, II, III, IV y V	
Por cada hora de impartición o asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos con certificado de aprovechamiento.	0,0720 puntos/hora
Por cada hora de asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos sin certificado de aprovechamiento.	0,0514 puntos/hora

Adenda III: Formulario de solicitud de participación en el proceso de selección

Nombre																					
Apellidos																					
NIF / NIE / Pasaporte																					
Correo electrónico																					
Número de teléfono																					
Ciudad de nacimiento																					
Fecha de nacimiento																					
Domicilio																					
Titulación académica de acceso a la plaza																					
Plaza a la que aplico	EST_																				
Documentación adjunta	Marque con una X la documentación que se adjunta: <table border="1"> <tr> <td>☐</td> <td>Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Copia de la titulación/acreditación exigida como requisito mínimo de participación, así como de permiso de conducir exigido para acceder a la plaza. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Copia del carnet de conducir en vigor exigido para la plaza</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Declaración responsable (Adenda IV)</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>En su caso, certificación del grado de discapacidad</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Información Protección de datos firmada (Adenda V)</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Documentación acreditativa méritos bloque (a)</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Documentación acreditativa méritos bloque (b)</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td></td> </tr> </table> En el caso de incluir otra documentación indique a continuación el nombre de archivo y describa brevemente su contenido: <table border="1"> <tr> <td>FECHA:</td> </tr> <tr> <td>FIRMA:</td> </tr> </table>	☐	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor	☐	Copia de la titulación/acreditación exigida como requisito mínimo de participación, así como de permiso de conducir exigido para acceder a la plaza. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas	☐	Copia del carnet de conducir en vigor exigido para la plaza	☐	Declaración responsable (Adenda IV)	☐	En su caso, certificación del grado de discapacidad	☐	Información Protección de datos firmada (Adenda V)	☐	Documentación acreditativa méritos bloque (a)	☐	Documentación acreditativa méritos bloque (b)	☐		FECHA:	FIRMA:
☐	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor																				
☐	Copia de la titulación/acreditación exigida como requisito mínimo de participación, así como de permiso de conducir exigido para acceder a la plaza. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas																				
☐	Copia del carnet de conducir en vigor exigido para la plaza																				
☐	Declaración responsable (Adenda IV)																				
☐	En su caso, certificación del grado de discapacidad																				
☐	Información Protección de datos firmada (Adenda V)																				
☐	Documentación acreditativa méritos bloque (a)																				
☐	Documentación acreditativa méritos bloque (b)																				
☐																					
FECHA:																					
FIRMA:																					

Adenda IV: Declaración responsable

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad: ☐ (Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme. ☐ (Otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública. ☐ (en caso de discapacidad): mi grado de discapacidad no resulta incompatible con las necesidades funcionales de la plaza a la que aplico. Fecha:..... Fdo:.....			

Adenda V: Selección de Personal Laboral - Política de Privacidad y Protección de Datos

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en este proceso selectivo para la prestación de servicios en ITER supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales del interesado.

Responsable del tratamiento: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A., con NIF A38259115 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n. 38660 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección de personal descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. "ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales" y art. 6.1.c "cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican"

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopd@iter.es, o a la dirección antes citada.

Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.iter.es

ITER agradece su participación en la convocatoria.

En Granadilla de Abona, a ____ de _____ de _____

Firma candidato